

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 823/18

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 19 de marzo de 2018, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales “Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica” y “Tasa por Vados”, referidos todos ellos al ejercicio de, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Ayuntamiento en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la resolución, o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto de “Vehículos de Tracción Mecánica” y “Tasa por Vados” correspondiente al año 2018, en:

Localidad: Piedralaves.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento.

Horario: De 9:00 a 14:00 horas.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	16 de abril al 18 de junio de 2018	Segunda quincena de mayo de 2018
Tasa por Vados	16 de abril al 18 de junio de 2018	Segunda quincena de mayo de 2018

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades bancarias de la localidad: Bankia, Banco Santander y Caja Rural Castilla- La Mancha.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Piedralaves, 20 de marzo de 2018.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

